



La educación
es de todos

Mineducación

Bogotá D.C., 16 de Enero de 2020

No. de radicación 2020-ER-003191
solicitud:



2020-EE-007079

Señora
Julia Lilibeth Sanchez Albarracin

Asunto: Copia de resolución 016386 de 2019

Respetada Señora,

De manera atenta y de acuerdo con su solicitud, le remitimos copia del acto administrativo expedido por el Ministerio de Educación Nacional a nombre de la siguiente persona.

NOMBRES Y APELLIDOS	No DE RESOLUCIÓN	FECHA	TÍTULO	INSTITUCIÓN QUE EXPIDIÓ EL TÍTULO	CONVALIDÓ/NO CONVALIDÓ	PRESENTÓ RECURSO
JULIA LILIBETH SANCHEZ ALBARRACIN	016386	20 DE DICIEMBRE DE 2019	BACHILLER ACADÉMICO	LICEO BOLIVARIANO EL AMPARO EN EL AMPARO, REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA	SI	NO

Cordialmente


DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Folios: 1

Anexos: 1

:

Anexo: 16386.pdf

Elaboró: ERWIN SANCHEZ ESPAÑA

Revisó: MARGARET SANTAMARIA CARDENAS

Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

472

Servicios Postales Nacionales S.A. NH 900.082.917-9 DD 25 D 95 A 55
Atencion al usuario: (57-1) 4722900 - 01 5000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co

Destinatario

Remitente

Nombre/Razón Social: YNTERO DE INNOVACIONES - H. DELEGACION 2969
Dirección: CLI 43 NO. 57 - 14 PRIMER PISO
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 111321200
Envío: RA231087197CO

472 Múltiples de Devolución

<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cambio	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Aceptado Casuado
<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor			

Fecha: 28 ENERO 2016 D

Nombre del distribuidor: []

Fecha 2: [] DIA [] MES [] AÑO [] R [] O

C.C. JOSE MUJICA

Centro de Distribución: 882394

Observaciones: NO EXISTE

Observaciones: a la par de ella



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
RESOLUCIÓN No.

Ministerio de Educación Nacional	Unidad de Gestión al Ciudadano
CERTIFICA	
Que la presente fotografía fue tomada en original	
Fecha:	27 FNE 2020
Firma:	<i>[Firma]</i>

016386 20 DIC 2019

Por medio de la cual se reconoce un título de estudios secundarios o medios cursados en el exterior.

LA DIRECCIÓN DE CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA

En uso de sus atribuciones legales y en particular, las previstas en el artículo 14 numerales 14.12 y 14.16 del Decreto No. 5012 de 2009 "por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Educación Nacional, y se determinan las funciones de sus dependencias" y,

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No.631 del 03 de febrero de 1977 modificada en sus artículos 6 y 7 por la Resolución No.6571 del 08 de julio de 1977, reglamentó la equivalencia de certificados de estudio y diplomas de educación media o secundaria obtenidos en el exterior. Que el artículo 1 de la Resolución No.631 de 1977, estableció que: "El Ministerio de Educación Nacional, sin perjuicio de lo dispuesto en los tratados y convenios internacionales, reconocerá los diplomas o certificados que acrediten la terminación de estudios secundarios o medios expedidos por establecimientos de educación secundaria que funcionen en países extranjeros".

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4 del capítulo del Tratado de la Organización del Convenio Andrés Bello de Integración Educativa, Científica, Tecnológica y Cultural, aprobado por la Resolución No.05 del 27 de noviembre de 1990, se expidió por parte de la Reunión XIX de Ministros del Convenio Andrés Bello la Resolución No.006 del 15 de mayo de 1998 "Por la cual se fija el Régimen de Equivalencia de los niveles de Educación primaria o básica y media o secundaria en los países de la organización del Convenio Andrés Bello".

Que JULIA LILIBETH SANCHEZ ALBARRACIN, identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.116.819.461 expedida en Arauca, ha presentado a este Ministerio con el radicado número CB-2019-06628 del día 18 de noviembre de 2019, una solicitud para que le sea reconocido el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS" por acreditar la terminación y aprobación de estudios del Nivel de Educación Media General, otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo Bolivariano El Amparo" en El Amparo, República Bolivariana de Venezuela.

Que los documentos presentados por la peticionaria se encuentran conforme a los requisitos legales mínimos establecidos para este fin en la normatividad ya citada, documentos que se presumen auténticos según lo dispuesto en el artículo 83 de la

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de Título Bachiller

constitución política de 1991, que expresa: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas".

Que, en virtud de las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Reconocer para todos los efectos legales en Colombia el Diploma del título de "EDUCACIÓN MEDIA GENERAL EN CIENCIAS", otorgado por el Establecimiento Educativo denominado "Liceo Bolivariano El Amparo" en El Amparo, República Bolivariana de Venezuela, obtenido el día 29 de julio de 2016, que le acredita la terminación y aprobación del Nivel de Educación Media, a JULIA LILIBETH SANCHEZ ALBARRACIN identificada con Cédula de Ciudadanía colombiana N° 1.116.819.461 expedida en Arauca, como BACHILLER ACADÉMICO.

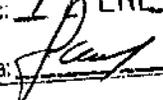
ARTÍCULO SEGUNDO. - Contra el presente acto administrativo procede únicamente el recurso de reposición que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. – La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


DANIT MARÍA TORRES
 DIRECTOR(A)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Unidad de Atención al Ciudadano
CERTIFICA
Que la present. fotocopia fue comparada con la original
Fecha: 23 ENE 2020
Firma: 

Proyectó: Juan Fernando Tabares Salcedo.
 Aprobó: Danit María Torres Fuentes.